



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING PARA ACTOS INSTITUCIONALES Y EVENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN EL QUE SE INCORPORAN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.

Expediente: 300/2024/00144

El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente de los contratos de servicios se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

De conformidad con lo anterior, se informa que, al no disponer esta Subdirección General de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente contrato, se propone su contratación externa, respetando los principios de proporcionalidad, eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, de conformidad con lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al expediente contractual.

Firmado electrónicamente
Consejera Técnica Subdirección General de Innovación

Nieves Baldominos Felgueras